



ORDEN GLOBAL Y REGIONAL

# LOS EVENTUALES IMPACTOS DEL ACUERDO ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA

Un abordaje crítico de los efectos económicos,  
ambientales y de género

Coordinación de **Mariano Treacy**

Julieta Zelicovich - Luciana Ghiotto - Ramiro Bertoni  
Andrés Larisgoitia - Javier I. Echaide - Alicia Moreno  
Agostina Costantino, Pato Laterra y  
María Julia Eliosoff Ferrero

Diciembre 2022

ORDEN GLOBAL Y REGIONAL

# LOS EVENTUALES IMPACTOS DEL ACUERDO ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA

# Índice

<b>PRÓLOGO.</b> Por Svenja Blanke	3
<b>INTRODUCCIÓN.</b> Por Mariano Treacy	5
<b>1. LOS JUEGOS ESTRATÉGICOS DEL ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA: HISTORIA, PRESENTE Y FUTURO.</b> Por Julieta Zelicovich	7
Introducción	8
Una cronología del “Acuerdo en principio”	8
Contrapunto de intereses en juego	9
Las transformaciones de las relaciones internacionales y el rol “estratégico” de las negociaciones	10
Perspectivas y escenarios de un Acuerdo negociado, no firmado, no ratificado, y fuertemente cuestionado	10
Reflexiones finales	12
Referencias	12
<b>2. LOS ASPECTOS REGULATORIOS DEL ACUERDO ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA: UN TEMA INVISIBLE CON EFECTOS SOBRE LAS CAPACIDADES ESTATALES.</b> Por Luciana Ghiotto	14
Introducción	15
Los efectos del capítulo Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	15
Los efectos en el Mercosur: la expansión del modelo biotecnológico agrario	17
Reflexiones finales	17
Referencias	18
<b>3. MERCOSUR-UE: UNA NEGOCIACIÓN DESBALANCEADA QUE COMPROMETE LAS POSIBILIDADES DE DESARROLLO DE ARGENTINA Y BRASIL.</b> Por Ramiro Bertoni	19
Introducción	20
Una visión de conjunto sobre los impactos del Acuerdo Mercosur-UE	20
Los sectores con mayor preocupación y riesgo del lado de la Argentina	22
Reflexiones finales	25
Referencias	26
<b>4. EL ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA: UNA VISIÓN PREOCUPADA DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.</b> Por Andrés Larisgoitia	28
Introducción	29

Consideraciones generales sobre el Acuerdo	29
El impacto sobre el mercado de trabajo de algunas regulaciones y de las reglas de origen flexibles	30
Otros aspectos del Acuerdo que inciden seriamente	31
Reflexiones finales	33
<b>5. BREVE ANÁLISIS DEL ACUERDO MERCOSUR-UE Y SUS IMPLICANCIAS AMBIENTALES: UNA REVISIÓN CRÍTICA.</b> <i>Por Javier I. Echaide</i>	34
Liberalización comercial e impacto ambiental	35
Comercio y desarrollo sostenible	38
Conclusiones	39
Bibliografía y Fuentes	40
<b>6. LAS CONSIDERACIONES AMBIENTALES EN EL ACUERDO MERCOSUR-UNIÓN EUROPEA: UNA MIRADA PROACTIVA.</b> <i>Por Alicia Moreno</i>	43
Introducción	44
El debate ambiental y la ratificación del Acuerdo	44
El déficit del Mercosur en la consideración ambiental	46
El liderazgo de la UE en materia ambiental y climática	46
Cambiar el enfoque y prestar atención al potencial	47
Algunas reflexiones finales	47
Referencias	48
<b>7. REVISITANDO LOS EFECTOS DEL LIBRE COMERCIO A LA LUZ DEL ACUERDO UE-MERCOSUR: UNA MIRADA DESDE EL MEDIO AMBIENTE Y LAS MUJERES.</b> <i>Por Agostina Costantino, Pato Laterra y María Julia Eliosoff Ferrero</i>	51
Introducción	52
El empleo no es suficiente. Revisitando el marco teórico sobre comercio y género para pensar las implicancias de los TLC en las condiciones de vida de las mujeres	53
Antecedentes y lecturas de las posibles implicancias para las mujeres del impacto socioambiental del Acuerdo UE-Mercosur	54
¿cómo podemos leer la repercusión de estas posibles implicancias socioambientales en las mujeres?	55
Reflexiones finales	57
Referencias	57

70

# REVISITANDO LOS EFECTOS DEL LIBRE COMERCIO A LA LUZ DEL ACUERDO UE-MERCOSUR: UNA MIRADA DESDE EL MEDIO AMBIENTE Y LAS MUJERES

Por Agostina Costantino,  
Pato Laterra  
y María Julia Eliosoff Ferrero



# REVISITANDO LOS EFECTOS DEL LIBRE COMERCIO A LA LUZ DEL ACUERDO UE-MERCOSUR: UNA MIRADA DESDE EL MEDIO AMBIENTE Y LAS MUJERES

Por Agostina Costantino, Pato Laterra y María Julia Eliosoff Ferrero

## INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Unión Europea-Mercosur, firmado en 2019, constituye un tratado de libre comercio (TLC) bastante estándar en sus características y condicionalidades. Incluye la eliminación de una serie de aranceles de importación y derechos de exportación, cuotas de entrada al mercado europeo para ciertos productos (como la carne), y medidas para-arancelarias (barreras sanitarias y fitosanitarias, el mantenimiento de algunas subvenciones a ciertos productos, protecciones en materia de propiedad intelectual, mantenimiento de denominaciones geográficas de algunos productos —más numerosas para la UE que para el Mercosur—, etc.). La mayor parte de las desgravaciones que promete Europa están relacionadas con el sector primario y la industria alimenticia, pero se aduce que el consumidor europeo es “sofisticado” en comparación con los de otras regiones del mundo (ME 2022), por lo cual se potenciaría la exportación de bienes primarios con algún tipo de diferenciación (no commodities)<sup>1</sup>.

En materia ambiental, hay un capítulo específico (que incluye también cuestiones laborales) que establece que cada bloque tiene derecho a regular sus propias prioridades al respecto; y se sugiere evitar la aplicación de medidas que protejan el ambiente si estas no cuentan con “evidencia científica y técnica” (ME 2022). Por su parte, lo referente a cuestiones de género aparece mencionado solo en relación con el aspecto laboral, y ni siquiera como una problemática específica o transversal, sino incluidas dentro de la temática laboral general. Es decir, se acuerda como estándar laboral entre las partes “su compromiso de promover el desarrollo del comercio internacional de manera que favorezca el trabajo decente para todos, *incluidas las mujeres y los jóvenes*” (ME 2022, las cursivas nos pertenecen).

Los análisis de las implicancias de los TLC suelen abordar la cuestión ambiental y la equidad de género de manera separada, y esta última sobre todo ligada al incremento o pérdida neta de empleos que afectará a las mujeres como consecuencia de la puesta en práctica del tratado. En este documento queremos presentar la imbricación que existe entre ambas problemáticas, y que trasciende los efectos sobre el empleo. La naturaleza misma de los TLC en un mundo globalizado implica, para los países periféricos y dependientes, una profundización del tipo de inserción que estos tienen en el capitalismo global (Laterra y Costantino 2020; Costantino 2022; Laterra, Eliosoff y Costantino 2021). Esto es, la profundización de una estructura económica altamente primarizada (cada vez más extractivista), extranjerizada, en la cual el trabajo funciona a modo de ventaja comparativa (más allá de lo “sofisticado” que pueda ser “el consumidor europeo”).

Desde su firma, durante el gobierno de Cambiemos, el Acuerdo UE-Mercosur tuvo una trayectoria errática derivada de algunos cuestionamientos por parte de países europeos (sobre todo, a partir de los incendios en el Amazonas), sumado a los cambios de gobierno en los países sudamericanos. Sin embargo, durante 2022, luego de iniciarse la guerra entre Rusia y Ucrania parece haber una revitalización de estas negociaciones y ser inminente su puesta en marcha. Entendemos que esta revitalización, al menos desde el punto de vista de la Argentina, no puede escindirse

---

<sup>1</sup> El Acuerdo emplea el masculino genérico, y es por ello que aquí hablamos de “el consumidor” para reproducir los términos del documento.

del mandato exportador derivado del Acuerdo de Facilidades Extendidas firmado con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en marzo de 2022. La necesidad de divisas para cumplir con este acuerdo impone una agenda de liberalización del comercio, en este caso, a través del comercio entre bloques.

El avance de este tipo de modo de desarrollo tiene implicancias en términos de género que van más allá del ámbito laboral, abarcando la problemática de la intensificación de las tareas de cuidados y la multiplicación de los contextos violentos. El objetivo de este trabajo es presentar sucintamente los mecanismos causales (que aquí llamamos *vías*) por medio de los cuales el modo de desarrollo profundizado a través de este tipo de acuerdos tiene consecuencias en términos de género.

## **EL EMPLEO NO ES SUFFICIENTE. REVISITANDO EL MARCO TEÓRICO SOBRE COMERCIO Y GÉNERO PARA PENSAR LAS IMPLICANCIAS DE LOS TLC EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS MUJERES**

La aplicación de políticas económicas puede tener múltiples consecuencias. Si bien muchas de las políticas promotoras de los TLC buscan incrementar la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, eso no significa *per se* mejores condiciones de vida para ellas. La bibliografía de la economía feminista sobre las políticas comerciales recomienda analizar el conjunto de medidas propuestas en su integralidad, ya que puede afectar indirectamente, por ejemplo, a la organización social del cuidado o a las cuentas macroeconómicas y con ello el espacio fiscal para llevar a cabo políticas públicas tendientes a revertir las desigualdades existentes.

En estudios anteriores (Laterra y Costantino 2020; Laterra, Eliosoff y Costantino 2021) retomamos las sistematizaciones de la bibliografía existente que evalúa los efectos de las reformas comerciales en las vidas de las mujeres. Allí se mencionan, entre otras: los cambios en los patrones y las condiciones de trabajo incluyendo las interacciones economía remunerada – economía no remunerada, no solo en el aumento de la participación laboral (Çağatay 2005; Fontana 2006; Elson 2007); la tensión sobre el tiempo de las mujeres —*a squeeze on women's time*— (Elson 2007), la participación en el mercado de trabajo con relación a las políticas de cuidado (Fontana 2006), modificaciones en los patrones de propiedad y el acceso y control sobre los activos; el cambio técnico y el uso de la tecnología por parte de hombres y mujeres (Çağatay 2005; Fontana 2006; Elson 2007; Razavi 2009); las transformaciones en la provisión pública de los servicios y sus impactos de género (Fontana 2006); el efecto de la presión fiscal sobre la provisión de los servicios públicos —*fiscal squeeze*— (Elson, 2007), etcétera.

A la luz de la bibliografía revisada sostenemos que el efecto final de los TLC en términos de género no depende tanto de cuánto crezca un país a partir de indicadores vinculados al flujo comercial o al mismo PBI, sino de cómo crezca, en relación con los modos de desarrollo y los régimenes de bienestar propios de cada nación y región.

A partir de esto, proponemos tres vías por las cuales los TLC tienen implicancias en la reproducción cotidiana de las mujeres. La primera es la *vía del comercio*, en la cual solo subsisten las actividades más competitivas en relación con las ganancias del mercado y la concentración de capitales. Esta vía tiene dos derivaciones según el modo de desarrollo en el que se inserten las economías. La *vía del extractivismo*: aquí se intensifican las economías reprimarizadas exportadoras de commodities, y la *vía de la reducción de los costos laborales*: que tiene mayor preponderancia en las economías en las cuales su modo de producción está asociado a la industria del tipo maquila<sup>2</sup>. En la tercera parte de este trabajo vamos a explayarnos en la vía del extractivismo y la relación entre sus efectos en el medio ambiente y las mujeres.

La segunda es la *vía fiscal*, que se refiere a las implicancias en la disminución de ingresos provenientes de impuestos derivada de la eliminación de aranceles y derechos de exportación —efecto conocido como *fiscal squeeze*— y la apertura comercial, medida que fomenta la regresividad del sistema impositivo ya que refuerza la recaudación en los impuestos indirectos por sobre los impuestos directos. Esta disminución o eliminación puede acotar el espacio fiscal para contribuir a generar políticas públicas que puedan revertir las desigualdades de género, como las de violencia de género, y que —específicamente— equilibren la carga global de trabajo, como la redistribución del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, la infraestructura social del cuidado y los servicios sociales.

---

**2** Un caso de estudio puede indagarse en Giosa Zuazúa y Rodríguez Enríquez (2010).

Por último, la *vía de la desregulación* hace referencia a cómo los TLC tienen como objetivo modificar las arquitecturas jurídico-legales de los países poniendo en riesgo su soberanía en lo que atañe a decisiones políticas y económicas a través de situar los beneficios empresariales (presentes y futuros) por encima de los derechos ciudadanos. Estas reformas se refieren a la eliminación de derechos económicos, sociales y políticos, poniendo en riesgo o eliminando derechos para disminuir costos a través de la convergencia regulatoria<sup>3</sup>.

## ANTECEDENTES Y LECTURAS DE LAS POSIBLES IMPLICANCIAS PARA LAS MUJERES DEL IMPACTO SOCIOAMBIENTAL DEL ACUERDO UE-MERCOSUR

En este apartado se profundizará en las posibles consecuencias en la vida de las mujeres de la eventual entrada en vigor del Acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur, a partir de la vía comercial y en específico de la vía extractivista mencionada en la sección anterior. Es decir, proponemos ensayar algunas relaciones directas e indirectas que pueden darse pensando los cruces entre la cuestión ambiental y de género a consecuencia de la puesta en práctica del Acuerdo.

Tal como se sostuvo, la vía comercial es de mucha relevancia para analizar el impacto de un TCL, ya que más allá de la actividad comercial que se impulsa a través de un tratado comercial, profundiza los modos de desarrollo en los que se insertan globalmente los países periféricos y los países centrales. En este sentido, diversos estudios solicitados por los gobiernos europeos, así como informes elaborados por distintas organizaciones de la sociedad civil antes y después de la firma del “acuerdo de asociación”, dan cuenta de las implicancias socioambientales negativas del Acuerdo. Aquí retomamos algunas de las principales observaciones críticas que se han realizado en materia socioambiental para analizarlas desde el marco teórico planteado.

Sanahuja y Rodriguez (2021) realizaron una sistematización de los principales reparos planteados por distintos países miembros de la Unión Europea, así como de informes solicitados por este bloque para abordar el impacto socioambiental de la puesta en vigencia del Acuerdo. Los estudios analizados abarcan desde la firma del “acuerdo de asociación”, en junio de 2019, hasta la publicación del trabajo. Por el bloque sudamericano no se encuentran pedidos de informes socioambientales oficiales (excepto uno solicitado a Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL] en 2020 pero del que no se conocen resultados). No obstante, existen algunos elaborados por distintas organizaciones de la sociedad civil.

Las principales controversias políticas desde Europa aparecen cuando se firma el acuerdo de asociación, de la mano de la oleada de incendios de la Amazonía y las declaraciones del presidente Jair Bolsonaro, negacionistas respecto al cambio climático. Fue Francia la nación que manifestó las primeras disconformidades, poniendo en duda la sustentabilidad ambiental del Acuerdo, pero enseguida otros países de la Unión Europea expresaron sus preocupaciones o incluso su rechazo (es el caso de Austria y Países Bajos). Más tarde también lo señalaron Bélgica, Irlanda y Polonia. Incluso la canciller de Alemania, Angela Merkel, luego de reunirse con Greta Thunberg, declaró que tenía dudas respecto al Acuerdo. Por su parte, el pleno del Parlamento de la Unión Europea, en octubre de 2020, aprobó una enmienda en la cual reclamaba medidas más efectivas de protección del medio ambiente. Estas preocupaciones son respaldadas en informes solicitados por distintos gobiernos y cuyas principales conclusiones se presentan a continuación.

---

**3** La convergencia regulatoria refiere a la armonización a la baja de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, la seguridad jurídica de las empresas e inversiones frente a cualquier otra consideración política, el trato nacional para toda empresa extranjera, el trato de nación más favorecida, la cláusula ratchet (que impide la reversión de procesos de liberalización a partir de la firma del tratado) y los tribunales de protección de las inversiones, entre los que se encuentra el mecanismo ISDS (mecanismo del derecho internacional público de resolución de controversias entre los Estados y un Invensor Extranjero [Investor-state dispute settlement]) (Laterra y Constantino, 2020). Casos paradigmáticos llevados a tribunales extranjeros son, por ejemplo, “Suez vs. Argentina por la provisión de agua potable y tratamientos de desechos en Argentina” (disponible en <https://www.infobae.com/2015/04/09/1721204-fallo-contra-la-argentina-debera-pagar-us405-millones-suez/>) y “Chevron vs. Ecuador” (disponible en <https://www.opendemocracy.net/es/democraciaabierta-es/chevron-vs-ecuador-arbitraje-internacional-e-impunidad-corporativa/>), dos cuestiones particularmente importantes en la región que tienen que ver con el medio ambiente, la provisión de agua y la contaminación de acuíferos. Para leer más sobre los efectos del mecanismo ISDS, ver <https://isds-americalatina.org/en-numeros/> y <https://www.tni.org/es/node/28>

El informe *Analysis of the agreement between the European Union and the Mercosur* (Ghiotto y Echaide 2020), encargado por el grupo de los verdes del Parlamento Europeo, concluye que de entrar en vigor el Acuerdo se profundizarían las estructuras productivas y modos de desarrollo actualmente existentes. Es decir, en coincidencia con el resto de los antecedentes, se consolidaría la reprimarización del modo de desarrollo de los países del Mercosur, con las consecuencias socioambientales que este implica y que analizaremos más abajo.

En diciembre de 2020, el *Informe Ambec* (Gobierno de Francia 2020), elaborado por Stefan Ambec a pedido del gobierno francés, concluía que el Acuerdo podía representar una pérdida del poder negociador de la UE en términos de garantizar las salvaguardas necesarias para el cuidado del ambiente, la sociedad y las economías latinoamericanas. Además, exponía su falta solidez para que los países del Mercosur garanticen condiciones mínimas del Acuerdo de París sobre cambio climático, pero también respecto a protección animal y normas laborales. Este informe refiere además que el aumento de las exportaciones que implicaría el Acuerdo requiere de un incremento en la deforestación y su consecuente contribución al cambio climático, ya que pone en riesgo la biodiversidad y aumenta las emisiones de CO<sub>2</sub>.

Por su parte, el informe elaborado por la London School of Economics Consulting (LSE 2020a), a pedido de la Comisión Europea, también expone una serie de conclusiones que merecen ser retomadas. El documento señala que las políticas ambientales del Mercosur son menos estrictas que las de la UE, por lo que se debería brindar un marco de cooperación para que el primero pueda fortalecer sus políticas y compromisos socioambientales. Específicamente señala el incremento de la deforestación, la contaminación de recursos hídricos y la intensificación en el uso de plaguicidas. Así como el *Informe Ambec*, este señala la necesidad de que se refuerzen medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo de París.

Por último, este informe también evalúa los efectos en los derechos humanos, refiriéndose específicamente al “derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, los derechos de los pueblos indígenas y la igualdad de género” (LSE 2020b: 5), en términos de que los incrementos previstos para el PBI son moderados, y por lo tanto es difícil suponer que eso permita mejoras sustanciosas en los ingresos y el consumo de las personas que habitan países del Mercosur. También señala que, si bien en principio no se prevén aumentos de los conflictos territoriales, deben ser estrictamente monitoreados.

En síntesis, los distintos informes sobre factibilidad ambiental del Acuerdo parecen coincidir en que su puesta en vigor implicaría un aumento de la deforestación para incrementar la producción de bienes exportables, contaminación de recursos comunes (sobre todo de recursos acuíferos) e intensificación del uso de agroquímicos.

## ¿CÓMO PODEMOS LEER LA REPERCUSIÓN DE ESTAS POSIBLES IMPLICANCIAS SOCIOAMBIENTALES EN LAS MUJERES?

Tal como destacamos en el acápite anterior, los antecedentes estudiados sobre las implicancias ambientales dan cuenta de la profundización de efectos negativos, retroalimentando el modo de desarrollo primario en que se insertan. Si bien estos acuerdos comerciales pueden fomentar el crecimiento del PBI, lo que se pone en discusión es la redistribución y provisión de bienestar y el cumplimiento de derechos (individuales y colectivos) que no dependen de cuánto crece un país (cuántos ingresos tiene), sino de cómo crece ese país y en qué tipo de regímenes de bienestar está inserto (Martínez Franzoni 2007). La forma en la que se acumula el capital en un país configura toda una serie de características no solo en relación con la economía (salarios, nivel de empleo, organización social del cuidado, régimen de bienestar, cobertura social), sino también en relación con la política (representación política, rol del Estado) y lo social (sindicalización, conflictos sociales). Los impactos diferenciales, entonces, son consecuencia de las estructuras en las cuales se montan los regímenes de bienestar en los países del Cono Sur que conforman el bloque, esto es: una organización social del cuidado llevada adelante mayormente por mujeres, familiarizada, con elevados índices de estratificación social, informalidad y precarización laboral y espacios fiscales acotados para llevar adelante políticas públicas de provisión de bienestar.

En este sentido, la vía del extractivismo en el Acuerdo UE-Mercosur, tal como demuestran los informes revisados, profundizará la explotación de recursos (bienes comunes), en gran volumen o alta intensidad, orientados esencialmente a ser exportados como materias primas sin procesar, o con un procesamiento mínimo. Estas producciones se realizan en gran escala y a una intensidad que afecta a las mujeres de manera diferencial a través de la carga de los *problemas medioambientales, el cambio en el uso de la tierra y los desplazamientos forzados*.

Los conflictos socioambientales escalan con la instalación de megaproyectos (mineros, hidrocarburíferos y forestales). En particular en lo que refiere al Acuerdo, según señalamientos de los informes de impacto, los proyectos productivos de oleaginosas transgénicas profundizan la disputa por el uso de los territorios. Estos conflictos tienen que ver con las demandas por contaminación, pero también por limitación al acceso a determinados bienes comunes (como cursos de ríos o tierras comunales) y la soberanía alimentaria.

Los *problemas medioambientales* implican dos cuestiones para las mujeres. Por un lado, aumenta la tensión en el uso de su tiempo porque producen un empeoramiento de la salud de niñas, adultas y miembros de la comunidad debido a la intensificación de la contaminación por aire y acuífera que asciende la carga global de trabajo de las mujeres (*a squeeze on women's time*). Al mismo tiempo, por su mayor contacto cotidiano con estas fuentes de contaminación y por contar con menos tiempo para el autocuidado, ello puede repercutir en mayor impacto en su propia salud, lo cual, además, tiene otras implicancias debido a que al ser las mujeres quienes cumplen el rol de cuidadoras de la salud y el bienestar de las familias, su tiempo también se tensiona porque suelen ser las protagonistas de los conflictos medioambientales (lo que las hace blanco de la criminalización y violencia policial y militar). El caso de la quema de pastizales en el delta del Paraná evidencia un formato reciente en el cual los problemas ambientales impactan en los términos mencionados. Un informe del CONICET muestra que los gases, vapores y pequeñas partículas en suspensión en el humo derivado de las quemas impactará en mayor medida en niñas, ancianas, personas inmunodeprimidas y embarazadas (INALI 2020). Dadas las características de la organización social del cuidado en la Argentina, el impacto en la mayor carga de cuidados sobre las mujeres es evidente.

La segunda dimensión a considerar es el *cambio en el uso de la tierra*, tanto por la expansión de la frontera agrícola y ganadera a base de deforestación, el desplazamiento de cultivos tradicionales para commodities, como por el deterioro en la calidad de la tierra y bienes comunes y el acaparamiento de recursos derivados de las actividades mineras e hidrocarburíferas.

El cambio en el uso de la tierra afecta particularmente la soberanía alimentaria al recaer sobre las mujeres indígenas y campesinas las tareas relativas a la alimentación de la familia y al cuidado de las semillas. Esto se da a causa del aumento considerable de la producción de bienes agropecuarios altamente rentables a nivel internacional (como soja y maíz) y la disminución de muchas otras producciones que formaban parte de la alimentación de la población (como la carne, el trigo y algunas hortalizas). Sin embargo, esto impacta tanto en ámbitos urbanos como rurales, ya que los cambios en el uso de la tierra reducen la oferta de alimentos disponibles elevando los precios de los productos y poniendo en riesgo la posibilidad de afrontar canastas básicas de alimentación (cada vez más costosas y de peor calidad). Asimismo, afecta la posibilidad de producir alimentos para autoconsumo.

Por último, la profundización de la reprimarización de la economía provoca *desplazamientos forzados*. Tal como se señaló, la deforestación tiene una gran diversidad de efectos directos e indirectos. En primer lugar, la expulsión de población indígena y campesina, lo cual implica la pérdida material, cultural y simbólica de esos territorios, principalmente custodiados por las mujeres de esas comunidades. Ejemplo de esto son las machis en Argentina y mujeres mapuches en Chile criminalizadas por resistir al avance sobre sus territorios ancestrales, su espiritualidad y formas de vida (Erpel 2019). La intensificación de la violencia contra las comunidades mapuches en el Sur<sup>4</sup> puede enmarcarse en el contexto de la expansión de negocios inmobiliarios y turismo de alta gama en la Patagonia. El caso de los desalojos y criminalización ocurridos en 2022 apuntaron explícitamente contra mujeres (algunas de ellas, embarazadas) en un intento de disciplinamiento por parte de las fuerzas de seguridad que puede ser entendido como rasgo de la generación de un “ambiente de negocios” para las inversiones derivadas de este Acuerdo y de otros.

Estos procesos de expulsión de comunidades de territorios involucran el uso de violencia instrumental que implica un gesto discursivo, un mensaje que se quiere dejar (Segato 2015): aleccionar sobre los usos de la tierra, tal como queda demostrado en el caso citado de las mujeres mapuches de Villa Mascardi. Los desplazamientos y migraciones ocasionadas, bien por la fuerza, bien por necesidades frente a la falta de oportunidades, tienen efectos en la inserción ocupacional en las mujeres en los lugares de destino: suelen hacerlo en tareas de cuidado y domésticas muy

**4** Para más información acerca del conflicto, “Villa Mascardi: una semana de arbitrariedades contra las mujeres mapuche”, Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), 8/10/2022, <https://www.cels.org.ar/web/2022/10/villa-mascardi-una-semana-de-arbitrariedades-contra-las-mujeres-mapuche/>

precarias y mal remuneradas cuando antes podían sustentarse con diferentes actividades en sus territorios rurales de origen y cercanas a sus comunidades.

Por último, resulta relevante retomar lo señalado por el informe elaborado por la London School of Economics respecto a las implicancias en derechos humanos. El informe pone en duda que el Acuerdo permita alcanzar ciertos incrementos del PBI que se traduzcan en mayores ingresos y niveles de consumo. Sin embargo, aun si esto fuera posible en los términos planteados, se estaría montando sobre una estructura de ingresos desigual, con brechas que alcanzan aproximadamente 27% (OIT 2019). Esto hace suponer que en el mejor de los casos estas diferencias no variarán, profundizando desigualdades de ingreso por género.

## REFLEXIONES FINALES

El objetivo de este trabajo fue poner de manifiesto las consecuencias que pueden desarrollarse a partir de la entrada en vigor del Acuerdo UE-Mercosur, con especial énfasis en cómo pueden modificarse las condiciones de vida de las mujeres a través de las transformaciones ambientales que implica la profundización de un modelo productivo extractivo.

En este sentido, nos interesa señalar que un Acuerdo de estas características no afecta únicamente la inserción laboral de las mujeres en tanto se desarrolle más determinados sectores de actividad. Muy por el contrario, dado que estos acuerdos son suscriptos por países con determinados regímenes de bienestar, determinadas estructuras productivas y consecuente distribución del ingreso, contribuyen a consolidar condiciones preexistentes.

Como mencionamos en la introducción, debe entenderse este TLC con la Unión Europea dentro del contexto del Acuerdo de Facilidades Extendidas con el FMI, el cual demanda una entrada constante de divisas para el repago de la deuda, un mandato exportador implícito que obliga al país a profundizar un modo de desarrollo con características extractivistas. Es por ello que las consecuencias para las mujeres que hipotetizamos en este artículo no requieren de la puesta en marcha del Acuerdo para su concreción. La sola profundización del modo de desarrollo con las características mencionadas ya está, de hecho, teniendo las consecuencias ambientales, cambios en el uso de la tierra, y desplazamientos forzados, que impactan diferencialmente en las mujeres (tanto urbanas como rurales).

## REFERENCIAS

- Çağatay, N.** (2005). "Gender Inequalities and International Trade: A Theoretical Reconsideration". Serie Seminarios y Talleres N° 136. Montevideo: CIEDUR - Capítulo Latinoamericano de la Red Internacional de Género y Comercio (IGTN). Disponible en [https://www.ciedur.org.uy/adm/archivos/publicacion\\_101.pdf](https://www.ciedur.org.uy/adm/archivos/publicacion_101.pdf)
- Costantino, A.** (2022). "Deuda externa y sesgo de género. Algunas aproximaciones desde la Economía Feminista", *Feminist Economics: contributions and challenges*, <https://feministeconomics2022.weaconferences.net/papers/deuda-externa-y-sesgo-de-genero-algunas-aproximaciones-desde-la-economia-feminista/>
- Elson, Diane** (2007). "International Trade and Gender Equality: Women as Achievers of Competitive Advantage and as Sources of Competitive Advantage". Departamento de Sociología, Universidad de Essex, Reino Unido, ponencia presentada al International Symposium on Gender at the Heart of Globalization, París, 21-23/3.
- Erpel, A.** (comp.) (2019). *Mujeres en defensa de territorios. Reflexiones feministas frente al extractivismo*. Santiago de Chile: Fundación Heinrich Böll, [https://cl.boell.org/sites/default/files/mujeres\\_defensa\\_territorios\\_web.pdf](https://cl.boell.org/sites/default/files/mujeres_defensa_territorios_web.pdf)
- Fontana, M.** (2006). "Survey of Research on Gender and Trade: Insights, Gaps and Coverage". Institute of Development Studies, Universidad de Sussex, ponencia presentada en Gender in Global and Regional Trade Policies: Contrasting Views and New Research, CSGR, Universidad de Warwick, 5-7/4.
- Giosa Zuazúa, N., y C. Rodríguez Enríquez** (2010). *Estrategias de desarrollo y equidad de género: una propuesta de abordaje y su aplicación al caso de las industrias manufactureras de exportación en México y Centroamérica*. Santiago de Chile: CEPAL, <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/5825>

**Ghiotto, L., y J. Echaide** (2020). *Analysis of the agreement between the European Union and the Mercosur.*

Disponible en <https://www.annacavazzini.eu/wp-content/uploads/2020/01/Study-on-the-EU-Mercosur-agreement-09.01.2020-1.pdf>

**Gobierno de Francia** (2020). "Remise du rapport de la Commission d'Évaluation du Projet d'Accord UEMercosur", 18/9. Disponible en <https://www.gouvernement.fr/partage/11745-remise-durapport-de-la-commission-devaluation-du-projet-daccord-ue-mercosur>

**INALI** (2020). "Quema pastizales. Efectos nocivos", 21/9, <https://inali.conicet.gov.ar/incendios-intencionales/>

**Laterra, P., y A. Costantino** (2020). "Libre comercio y mujeres en América Latina: aproximaciones a través de los modos de desarrollo para analizar 25 años de Tratados de Libre Comercio en la región", L. Ghiotto y P. Laterra (eds.), *25 años de tratados de libre comercio e inversión en América Latina. Análisis y perspectivas críticas*, Buenos Aires: Fundación Rosa Luxemburgo.

**Laterra, P., M. J. Eliosoff y A. Costantino** (2021). "Austerity Programs in Argentina and the Structural Continuity of Extractivism: A Feminist Perspective", *Agrarian South: Journal of Political Economy* Vol. 10, N° 1, abril, pp. 110-38. <https://doi.org/10.1177/22779760211002643>

**LSE** —London School of Economics and Political Science— (2020a). *Sustainability Impact Assessment in Support of the Association Agreement Negotiations between the European Union and Mercosur*, LSE Consulting, informe borrador final, julio, [https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/july/tradoc\\_158889.pdf](https://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2020/july/tradoc_158889.pdf)

**LSE** —London School of Economics and Political Science— (2020b). *Evaluación del impacto sobre la sostenibilidad en apoyo de las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el Mercosur*, resumen ejecutivo, diciembre, <https://www.lse.ac.uk/business/consulting/assets/documents/SIA-in-Support-of-the-Association-Agreement-Negotiations-between-the-EU-and-Mercosur-Exec-Summary-ES.pdf>

**Martínez Franzoni, J.** (2007). "Regímenes del bienestar en América Latina". Documento de trabajo N° 11, Fundación Carolina, <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/08/DT11.pdf>

**ME** —Ministerio de Economía (República Argentina)— (2022). Acuerdos internacionales "Unión Europea". Mercosur-Unión Europea, <https://www.argentina.gob.ar/produccion/acuerdos-internacionales/conoce/tlc/suscritos/ue>

**OIT** —Organización Internacional del Trabajo— (2019). *La brecha salarial entre hombres y mujeres en América Latina: En el camino hacia la igualdad salarial*, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Lima, [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_697670.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_697670.pdf)

**Razavi, S.** (2009). "The Gendered Impact of Globalisation. Towards 'Embedded Liberalism?'", en S. Razavi, Sh (ed.), *The Gendered Impact of Globalisation. Towards Embedded Liberalism?*, Routledge, pp. 1-34.

**Sanahuja, J. A., y J. D. Rodriguez** (2021). "El Acuerdo Mercosur-Unión Europea: escenarios y opiniones para la autonomía estratégica, la transformación productiva y la transición social y ecológica", *Análisis Carolina* n° 20, <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2021/06/AC-20.2021.pdf>

**Segato, R.** (2015). "La norma y el sexo: frente estatal, patriarcado, desposesión, colonialidad", M. Belausteguiotia Rius y M. J. Saldaña-Portillo (coords.), *Desposesión: género, territorio y luchas por la autodeterminación*. Disponible en <http://mujeresdeguatemala.org/wp-content/uploads/2014/06/Desposesi%C3%B3n-Segato-UNAM-El-Sexo-y-la-Norma-G%C3%A9nero-y-Colonialidad.pdf>

## EDITOR

**Svenja Blanke.** Doctora en historia de la Universidad Libre de Berlín. Directora de la Fundación Friedrich Ebert (FES) en Argentina y de la revista *Nueva Sociedad*.

**Mariano Treacy.** Investigador y docente del Instituto del Desarrollo Humano (IDH) de la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS). Economista (UBA), magíster en Economía Política (FLACSO) y doctor en Ciencias Sociales (UBA).

**Julieta Zelicovich.** Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora adjunta (CONICET). Coordinadora del Grupo de Estudios sobre Negociaciones Comerciales Internacionales.

**Luciana Ghiotto.** Doctora en Ciencias Sociales (UBA), investigadora del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones Políticas, Universidad Nacional de San Martín (IIP/UNSAM). Colaboradora de Transnational Institute (TNI).

**Ramiro Bertoni.** Docente e investigador de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ); profesor en UNSAM, UNTREF, UNM (Moreno) y UBA. Participante de un Grupo de Trabajo en CLACSO y miembro del IADE (Argentina).

**Andrés Larisgoitia.** Contador público (UBA) y director de la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA). Representante de la CTA en el Foro Consultivo Económico y Social del Mercosur, entre otras comisiones.

**Javier I. Echaide.** Doctor en Derecho por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y abogado (UBA) especializado en Derecho Internacional. Investigador del CONICET y del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" (Facultad de Derecho, UBA).

**Alicia Moreno.** Magíster en Procesos de Integración Regional (UBA). Asesora del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Representante argentina en diversos foros en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

**Agostina Costantino.** Magíster y doctora en Investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política (FLACSO, México). Investigadora adjunta del CONICET en el IIESS y docente en el Departamento de Economía de la UNS.

**Pato Laterra.** Licenciado en Economía (FCE-UBA). Especialista en Políticas de Cuidado (CLACSO). Becario doctoral en Ciencias Sociales (CIEPP-CONICET). Profesor adjunto (FCE-UNLP) y docente en FCE-UBA e IDAES-UNSAM en Economía Feminista.

**María Julia Eliosoff Ferrero.** Licenciada en Economía (UNS). Maestranda en Género, Sociedad y Políticas Públicas (FLACSO). Docente en Economía Feminista en UNLP y UBA. Directora de Proyectos de FES Argentina.

Fundación Friedrich Ebert  
Marcelo T. de Alvear 883 | 4º Piso (C1058AAK)  
Buenos Aires – Argentina

Responsable  
María Julia Eliosoff  
Directora de Proyecto FES – Argentina  
[MariaJulia.Eliosoff@fes.de](mailto:MariaJulia.Eliosoff@fes.de)

Equipo editorial  
Christian Sassone | Ildefonso Pereyra | Irene Domínguez  
[christian.sassone@fes.de](mailto:christian.sassone@fes.de)

Ilustraciones  
Julieta Longo

Tel. Fax: +54 11 4312-4296  
[www.argentina.fes.de](http://www.argentina.fes.de)

ISBN: 978-987-4439-78-9

La Fundación Friedrich Ebert es una institución alemana sin fines de lucro creada en 1925. Debe su nombre a Friedrich Ebert, el primer presidente elegido democráticamente, y está comprometida con el ideario de la democracia social. Realiza actividades en Alemania y en el exterior a través de programas de formación política y cooperación internacional. La FES tiene 18 oficinas en América Latina y organiza actividades en Cuba, y Paraguay, que cuentan con la asistencia de las representaciones en los países vecinos.

El uso comercial de todos los materiales editados y publicados por la Friedrich-Ebert-Stiftung (FES) está prohibido sin previa autorización escrita de la FES. Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente los puntos de vista de la Friedrich-Ebert-Stiftung.

ISBN 978-987-4439-78-9





## LOS EVENTUALES IMPACTOS DEL ACUERDO ENTRE EL MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA

### UN ABORDAJE CRÍTICO DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS, AMBIENTALES Y DE GÉNERO

El Acuerdo de Asociación Estratégica entre el Mercosur y la Unión Europea, que se suscribió en 2019 tras más de veinte años de negociaciones y todavía no ha sido ratificado, probablemente sea el tratado de estas características más relevante firmado hasta el momento por nuestro bloque regional. Es un acuerdo histórico ya que, además de los aspectos comerciales de desgravación arancelaria, implica compromisos bilaterales sobre cooperación, diálogo político, democracia, derechos humanos y medio ambiente, entre otros. En la actualidad, su ratificación se continúa negociando en el marco de múltiples tensiones entre los distintos

actores involucrados, pues, si bien las estructuras del comercio exterior de ambos bloques regionales aparecen como complementarias, existe una fuerte sensibilidad con respecto a la protección industrial en el Mercosur y a la agrícola en la Unión Europea que impiden que el Acuerdo termine de ser aceptado. En esta discusión, el carácter proteccionista no implica únicamente la voluntad política de sostener la actividad económica y el empleo, sino también la necesidad de preservar rasgos identitarios de los modelos de desarrollo y de integración en cada uno de los bloques. El objetivo de esta publicación es abordar los principales aspectos de

las discusiones sobre la validación del Acuerdo y los eventuales impactos económicos, ambientales y de género que podría tener su ratificación. Esperamos que este documento sirva para plantear un debate serio que incluya una discusión honesta y rigurosa sobre los modelos de desarrollo y los tipos de integración compatibles con un esquema económico que priorice la generación de empleo de calidad, el valor agregado local y las cadenas productivas regionales, a la vez que cuide las condiciones ambientales en las que se lleva a cabo la producción y equilibre las desigualdades de género.

Puede encontrar más información sobre este tema ingresando a:  
[www.argentina.fes.de](http://www.argentina.fes.de)